

**PROGRAMA OPERATIVO FSE MELILLA 2014-2020**

**AYUDA FSE (HIPÓTESIS B) (\*\*\*\*)**

A - IMPORTE ASIGNADO A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA FF EE	33.247.398,00 €
B - IMPORTE CORRESPONDIENTE AL FSE ( 27,6% DE LOS FF EE )	9.176.281,85 €
C.1 - Recursos del FSE asignados a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil (excluidos del cálculo de la reserva de rendimiento en virtud del art. 20.a) del Reglamento General de Fondos EIE)	1.672.087,50 €
C.2 - Asistencia técnica excluida del cálculo de la reserva de rendimiento en virtud del art. 20.b) del Reglamento General de Fondos EIE (no se tiene en cuenta en este paso, sino en la distribución final de la RR entre ejes) (*AT)	342.595,45 €
D - Base para el cálculo de la reserva de rendimiento (B-C.1)	7.504.194,35 €
E - RESERVA DE RENDIMIENTO ( 6% de la base final	450.251,66 €
F AYUDA FSE A PROGRAMAR (B-E)	8.726.030,19 €
G - Asistencia Técnica (≤ 4%) a programar por la CAM (no computable a efectos de concentración temática en virtud del art. 18 del Reglamento General de Fondos EIE)	342.595,45 €
H - Deduciones (FSE obligatorio para añadir a la YEI 2014-2015, equivalente a esta) No se computa siguiendo instrucciones de la UAFSE (**)	- €
<b>J - AYUDA FSE A PROGRAMAR QUE ESTÁ SUJETA A CONCENTRACIÓN TEMÁTICA (F-G)</b>	<b>8.383.434,73 €</b>

<b>DESGLOSE DE LA PROGRAMACIÓN SUJETA A CONCENTRACIÓN TEMÁTICA</b>	
<b>EP 1 / OT 8: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL;</b>	<b>6.192.914,91 €</b>
PI 8.1: Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, prestando	3.450.367,15 €
PI.8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular aqu	1.504.878,74 €
PI 8.3: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empi	670.460,28 €
PI 8.5: Fomentar la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los empresat	400.000,00 €
PI.8.7. La modernización de las instituciones del mercado laboral, tales como los servicios	167.208,75 €
<b>EP 2 / OT 9: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN;</b>	<b>1.699.253,90 €</b>
PI 9.3: La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o	1.699.253,90 €
<b>EP 3 / OT 10: INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE;</b>	<b>491.265,93 €</b>
PI 10.1: La lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acce	322.293,06 €
P.I.10.4.Mejorar la adecuación de los sistemas de educación y formación al mercado labor	168.972,88 €
<b>TOTAL DESGLOSADO</b>	<b>8.383.434,74 €</b>

<b>CUMPLIMIENTO DE LA CONCENTRACIÓN TEMÁTICA (CT)</b>			
OBJETIVOS TEMÁTICOS Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN	% CONCENTRACIÓN TEMÁTICA EXIGIDA (ART. 4 RGLTO. FSE)	% CONCENTRACIÓN TEMÁTICA P.O. FSE MELILLA	
<b>EP 2 / OT 9: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN;</b>	≥	20%	<b>20,3%</b>
<i>Como mínimo el 20% debe concentrarse en este objetivo temático (*)</i>			
<b>Máximo de 5 prioridades de los OT 8, 9, 10 y 11</b>	≥	70%	<b>92,1%</b>
<i>Como mínimo el 70% debe concentrarse en un máximo de 5 prioridades de estos cuatro objetivos temáticos (**):</i>			
PI 8.1: Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral		41,2%	41,2%
PI 9.3: La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual		20,3%	61,4%
PI 8.3: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas		8,0%	69,4%
PI 8.5: Fomentar la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los empresarios, con medidas para ayudas a la transición de la población activa hacia nuevas cualificaciones y empleos (incluidos ... las nuevas tecnologías ...)		4,8%	<b>74,2%</b>
PI.8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular aquellos que se encuentren sin empleo y que no estén estudiando ni formandose, incluyendo		18,0%	92,1%

Detalle de CT acumulada

<p>(*) REGLAMENTO (UE) Nº 1304/2013 [...] Artículo 4 Coherencia y concentración temática [...] 2. Se asignará al objetivo temático «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación» mencionado en el artículo 9, párrafo primero, punto 9, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 como mínimo el 20 % del total de los recursos del FSE destinados a cada Estado miembro.</p>	<p>REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 [...] Artículo 9 Objetivos temáticos [...] 9) promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación;</p>
<p>(**) REGLAMENTO (UE) Nº 1304/2013 [...] Coherencia y concentración temática [...] 3. Los Estados miembros velarán por la concentración temática con arreglo a las siguientes modalidades: [...] b) en las regiones en transición, los Estados miembros concentrarán, al menos, el 70 % de la dotación del FSE asignada a cada programa operativo en un máximo de cinco de las prioridades de inversión mencionadas en el artículo 3, apartado 1;</p>	<p>(**) REGLAMENTO (UE) Nº 1304/2013 [...] Artículo 3 Ambito de aplicación 1. De conformidad con los objetivos temáticos fijados en el artículo 9, párrafo primero, puntos 8, 9, 10 y 11, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 [...] el FSE respaldará las siguientes prioridades de inversión: a) En relación con el objetivo temático «Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral»: [...] b) En relación con el objetivo temático «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación»: [...] c) En relación con el objetivo temático «Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente»: [...] d) En relación con el objetivo temático «Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública»: [...]</p>
<p>(***) REGLAMENTO (UE) Nº 1304/2013 [...] Artículo 17 <b>Concentración temática</b> La asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil no se tendrá en cuenta en el cálculo de la concentración temática a que se refiere el artículo 4.</p>	
<p>(****) Interpretación de la nota (****) sobre la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil que no se tendrá en cuenta en el cálculo de la concentración temática a que se refiere el artículo 4: NO comprende la asignación por el P.O. FSE Melilla de una cantidad equivalente a la aportada por la YEI para el tramo autonómico.</p>	